

Malagueño, 9 de abril de 2026.

**A LA PRESIDENTE DEL H.C.D.  
SRA. MARIANA BORTOLI**  
**S / D**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente **Proyecto de Ordenanza por la cual se dispone la obligatoriedad de transmitir en vivo las Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Malagueño**, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarla con la mayor de las consideraciones.

VIVIANA MONTIRONI  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

MARIA ROSA PACTAT  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

LUCAS OSCAR BETTIOL  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

## Proyecto de Ordenanza

### Transmisión en Vivo de las Sesiones del HCD.

#### VISTO

La reciente puesta en marcha del sitio web oficial del Honorable Concejo Deliberante de Malagueño y la necesidad de profundizar los mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana en nuestra localidad; y

#### CONSIDERANDO

Que es un deber de las instituciones democráticas garantizar que los vecinos tengan pleno conocimiento de la labor de sus representantes y de los debates que definen el destino de nuestra comunidad;

Que la publicidad de los actos de gobierno es un principio fundamental del sistema republicano, y que las sesiones del Honorable Concejo Deliberante son, por naturaleza, públicas;

Que el avance de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) permite hoy, con costos mínimos, acercar las deliberaciones legislativas al hogar de cada vecino, eliminando las barreras de distancia y tiempo;

Que actualmente las sesiones se desarrollan en horarios matutinos, lo que coincide con la jornada laboral de la gran mayoría de los ciudadanos de Malagueño, dificultando su asistencia presencial al recinto;

Que la transmisión en vivo y el posterior almacenamiento de las sesiones en plataformas de video (como YouTube o similares) permitirán que el material sea consultado en cualquier momento, sirviendo además como un archivo histórico y de consulta técnica para los vecinos;

Que municipios vecinos y de diversas provincias ya han implementado con éxito sistemas de *streaming*, demostrando que la tecnología es un puente eficaz entre la dirigencia y la ciudadanía;

Que este proyecto no solo busca informar, sino fomentar una ciudadanía más activa, responsable y conectada con la agenda pública local;

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA N° ...../...**

**ARTÍCULO 1º: TRANSMISIÓN EN VIVO.** Dispóngase la obligatoriedad de transmitir en vivo y en directo la totalidad de las Sesiones Ordinarias, Especiales y Extraordinarias de carácter público del Honorable Concejo Deliberante de Malagueño.

**ARTÍCULO 2º: PLATAFORMA.** Las transmisiones se realizarán a través de la plataforma de video "YouTube", redes sociales oficiales y/o el sitio web institucional del HCD, asegurando una calidad de audio y video que permita la clara identificación de los oradores y la comprensión de los debates.

**ARTÍCULO 3º: ARCHIVO DIGITAL.** Una vez finalizada la transmisión en vivo, el video de la sesión deberá quedar alojado de forma permanente en el canal oficial de la plataforma utilizada, debidamente rotulado con la fecha y el tipo de sesión, para su libre acceso y consulta posterior por parte de cualquier ciudadano.

**ARTÍCULO 4º: EXCEPCIONES.** Quedan exceptuadas de la transmisión y grabación aquellas sesiones o partes de las mismas que, por reglamento o decisión fundada del cuerpo, sean declaradas "Secretas".

**ARTÍCULO 5º: REGLAS DE TRANSMISIÓN.** Durante los periodos de Cuarto Intermedio, la transmisión deberá ser pausada y el sistema de audio silenciado. Asimismo, la transmisión comenzará puntualmente con el inicio de la sesión y finalizará inmediatamente después de su cierre.

**ARTÍCULO 6º: IMPLEMENTACIÓN.** El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Secretaría, arbitrará los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de la presente, pudiendo utilizar el equipamiento existente o gestionar las partidas necesarias para su adquisición.

**ARTÍCULO 7º: DIFUSIÓN.** El cronograma de sesiones y el enlace de acceso a la transmisión deberán ser publicados con antelación en el sitio web oficial y en las redes sociales del HCD para conocimiento de los vecinos.

**ARTÍCULO 8º:** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO A LOS ... DIAS DEL MES DE ..... DE 2026.**